



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1724-2016

BITÁCORA: 20/C9-0060/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICÚA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0472/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0103-16 de fecha 17 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Noviembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTA CATARINA TICÚA	Santa Catarina Ticua	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA TICÚA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA TICÚA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	653804	1889294
2	654354	1889583
3	654704	1889560
4	655895	1890107
5	657481	1890413
6	658055	1890377
7	659111	1887818
8	658209	1887783
9	658002	1886467
10	657656	1885168
11	657614	1884399



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1724-2016

BITÁCORA: 20/C9-0060/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2016

12	657525	1883920
13	657311	1883310
14	657077	1882867
15	656750	1882138
16	656278	1882689
17	653944	1885262
18	653855	1885592
19	652576	1888084

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SANTA CATARINA TICÚA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SANTA CATARINA TICÚA	2787.5	1479.86	750.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SANTA CATARINA TICÚA	750.35 (setecientos cincuenta punto treinta y cinco)	25986.38 (veinticinco mil novecientos ochenta y seis punto treinta y ocho)

Nombre del predio: SANTA CATARINA TICÚA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/08/16 - 30/06/17	Juniperus sp.	97.32	195.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/08/16 - 30/06/17	Otras hojosas	97.32	3.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/08/16 - 30/06/17	Pinus spp.	97.32	2517.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/08/16 - 30/06/17	Quercus spp.	97.32	33.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus sp.	80.73	65.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	80.73	1695.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	80.73	6.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 01/07/19	Juniperus sp.	82.02	73.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 01/07/19	Otras hojosas	82.02	71.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 01/07/19	Pinus spp.	82.02	2276.22	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1724-2016

BITÁCORA: 20/C9-0060/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2016

3	01/07/18 - 01/07/19	Quercus spp.	82.02	277.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus sp.	63.34	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	63.34	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	63.34	2139.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	63.34	437.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus sp.	129.67	77.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	129.67	3183.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	129.67	16.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus sp.	59.93	9.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	59.93	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	59.93	2442.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	59.93	111.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus sp.	63.6	16.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	63.6	21.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	63.6	3053.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	63.6	229.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus sp.	49.53	.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	49.53	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	49.53	1951.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	49.53	330.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus sp.	62.43	29.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	62.43	21.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	62.43	2158.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	62.43	346.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus sp.	61.78	8.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	61.78	1.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	61.78	1883.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	61.78	288.17	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32



6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTA CATARINA TICÚA	P-20-371-SCT-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar en la construcción de caminos es de 12.57 hectáreas, para construir 31.413 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos es 1750.857 m³vta, de diversas especies los cuales se encuentran incluidos en la posibilidad total; los volúmenes y superficies autorizados son los contenidos en la información complementaria presentada el 13 de julio de 2016.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1724-2016

BITÁCORA: 20/C9-0060/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2016

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVIG/DDRP/DDRP/MAGR/MACM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
22 SET 2016
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

